



MAT.: CONSTITUYE COMISIÓN COMUNAL CENSAL PARA EL XVIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA, COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 04 DE MARZO DE 2011

DECRETO: N° 607/

VISTOS:

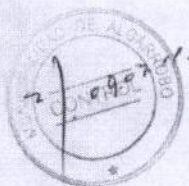
- 1) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 2°, 28°, 29° y 30° del DFL 1 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; los artículos 2° letra c), 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Derecho de Economía N° 1.062/70; lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del Decreto Supremo de Economía N° 321/09 que Dispone el Levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda durante el año 2012; lo indicado en los artículos 2, 4° y 5° del Decreto Supremo de Economía N° 236/10, que Crea Comisión Nacional y Comisión Nacional y Comisiones Regionales del XVIII Censo Nacional de Población y VII Vivienda; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y D.S. N° 291 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior.
- 3) Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4) D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía.
- 6) Acuerdo N° 76, Acta N° 36 Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 7) Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 8) Ord. Ext. N° OEX/D/0150/2010, de fecha 07 de septiembre del año 2010, enviado por el Sr. Ricardo Baeza González, Director Regional de Estadísticas Región de Valparaíso, al Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 9) Decreto Alcaldicio N° 1.996, de fecha 09.09.2010. Designa a Funcionaria Municipal que se indica a cargo de las Tareas Precensales 2011 a realizar conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadísticas, Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- I. Que, por Decreto Supremo del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, N° 321/09, se Dispone el Levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, para todo el país, durante el año 2012;



- II. Que, el levantamiento del Censo referido, incluidas las actividades precensales, constituye el mayor esfuerzo colectivo que pueda hacer el país en el que deben participar, directa o indirectamente un sector importante de su población;
- III. Que, la Ley N° 17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, encarga la realización de los Censos Oficiales de la República, en cuyo caso todos los organismos de la Administración del Estado, las Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligadas a prestarle toda clase de ayudas o auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan;
- IV. Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima altamente conveniente coordinar la acción de las autoridades e instituciones que deban participar en el levantamiento censal;
- V. Que, en fecha anterior la Ilustre Municipalidad de Algarrobo celebró Convenio con el Instituto Nacional de Estadísticas Región de Valparaíso;
- VI. Que, mediante Ord. Ext. N° OEX/D/0150/2010, de fecha 07 de septiembre del año 2010, el Sr. Ricardo Baeza González, Director Regional de Estadísticas Región de Valparaíso, solicita al Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, informar respecto de la designación de Funcionario Municipal a cargo de las tareas precensales 2011, a realizar conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- VII. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.996, de fecha 09.09.2010, se Designa a Funcionaria Municipal, Srta. Catalina Chacón Espinoza, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo a cargo de las tareas precensales 2011 a realizar conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) Región de Valparaíso.
- VIII. Razones de Buen Servicio;



DECRETO:

1. CONSTITÚYASE, la Comisión Comunal de la Comuna de Algarrobo, para el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, la cual será presidida por el Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal.

2. DESÍGNESE, conforme a las disposiciones legales aplicables, como integrantes de esta comisión, a quienes a continuación se indican o quienes los subroguen o reemplacen en caso de ausencia o impedimento legal, sin perjuicio de la facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo para incorporar a la Comisión Comunal de la Comuna de Algarrobo, a cualquiera otra persona o autoridad cuya colaboración, a su juicio, pueda ser importante para el desarrollo y ejecución de los trabajos precensales y censales:

- 1) Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo;
- 2) Sr. Marcelo Moraga Vásquez, Director (S) del Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Algarrobo;
- 3) Srta. Cecilia Ross Hinojosa, Directora Administrativa de Educación, I. Municipalidad de Algarrobo;
- 4) Sr. Cristian Montero Sepúlveda, Mayor de Carabineros, 3ª Comisaría de Carabineros Comuna de Algarrobo;
- 5) Sr. Gonzalo Burguer P., Capitán de Puerto Comuna de Algarrobo;
- 6) Sr. Cristian Alvarez Fuentes, Superintendente Cuerpo de Bomberos de Algarrobo;
- 7) Srta. Andrea Brandt Mora, Director Técnico Consultorio General Rural de Algarrobo;
- 8) Sra. Sonia Rojas, Jefe de Area ESVAL Comuna de Algarrobo;
- 9) Sr. Luis Contreras Iglesias, Gerente General Cía. Eléctrica del Litoral Comuna de Algarrobo;
- 10) Sr. Carlos Leoni Vardé, Unión Comunal de Juntas de Vecinos I, Comuna de Algarrobo;
- 11) Sr. Nivaldo Lara Vera, Unión Comunal de Juntas de Vecinos II, Comuna de Algarrobo;



- 12) Sr. Víctor Antonio Henríquez, Presidente Unión Comunal de Adultos Mayores Comuna de Algarrobo;
- 13) Monseñor Jaime Fernández Sanfuentes, Cura Párroco de la Comuna de Algarrobo;
- 14) Sr. Luis Barraza Núñez, Jefe del Departamento de Inspecciones Generales (S), y Coordinador de Transporte Municipal Ilustre Municipalidad de Algarrobo;
- 15) Srta. Karen Pichunante Canseco, Coordinadora de Políticas de Gobierno, Ilustre Municipalidad de Algarrobo;
- 16) Sr. Joshua Rossel Cisternas, Director de Desarrollo Comunitario Ilustre Municipalidad de Algarrobo,
- 17) Srta. Morelia Guzmán Loyola, Oficial Civil Registro Civil Comuna de Algarrobo.
- 18) Srta. Priscilla Sura Sepúlveda, Oficial Administrativo Secretaría Municipal Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 19) Sra. Cristina Silva Romero, Oficial Administrativo Alcaldía y Relaciones Públicas Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 20) Srta. Catalina Chacón Espinoza, Secretaria Municipal y Jefa Comunal del Censo Comunal de la Comuna de Algarrobo. (JECO);

Que, asimismo y para el mejor desempeño de sus funciones, la Comisión Comunal de Algarrobo podrá designar subcomisiones de trabajo, debiendo dar especial prioridad a aquellas que se refieran a Publicidad y Propaganda, a Movilización y Transporte y a Levantamiento Censal.

Las Comisión Comunal de la Comuna de Algarrobo, se reunirá las veces que sea necesario a requerimiento de su respectivo Presidente, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

3. SEÑÁLASE, conforme a las disposiciones legales aplicables, las funciones de la Comisión Comunal Censal:

- a) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones generales y especiales que imparta el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a través del Secretario(a) Ejecutivo (a) de los Censos;
- b) Promover la instalación de las Comisiones Comunales dentro de la respectiva Comuna;
- c) Activar y orientar las labores específicas de las Comisiones Comunales de los Censos;




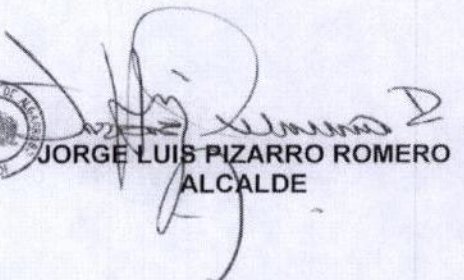
- d) Arbitrar las medidas conducentes a fin de que la organización precensal y censal cuente con locales adecuados para su funcionamiento;
- e) Arbitrar las medidas conducentes a obtener la debida colaboración y participación activa de los organismos y funcionarios de la Administración del Estado y de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad con asiento en la Comuna, así como el aporte de medios de movilización, de transporte y de otros elementos de que dispongan esos servicios para el desarrollo de los trabajos tanto precensales como censales;
- f) Velar porque todas las áreas censales, a requerimiento del Director(a) Ejecutivo(a) de los Censos, cuenten con la dotación suficiente de enumeradores precensales y censistas al momento de los censos; procurar la oportuna distribución y recolección, dentro de la Comuna, de la documentación y elementos de trabajo que hayan de utilizarse en los operativos precensales y censales;
- g) Supervisar el desarrollo de los trabajos Precensales y censales dentro del respectivo territorio jurisdiccional;
- h) Velar porque las Comisiones Comunales devuelvan el material diligenciado, debidamente revisado, al Jefe(a) Ejecutiva(a) Regional de los Censos que corresponda dentro de los plazos fijados por el Instituto Nacional de Estadísticas;
- i) Remitir los resultados preliminares obtenidos en terreno al Director (a) Ejecutivo(a) Nacional de los Censos, de acuerdo a las normas e instrucciones previamente impartidas por éste(a) y ;
- j) En general, adoptar todas las medidas conducentes a crear las condiciones adecuadas para que, tanto el precenso, los censos, se desarrollen dentro de la normalidad y cumpla con sus finalidades específicas.


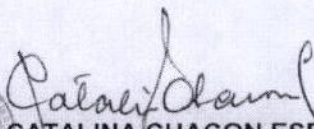
4. DÉJESE expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 17374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, establece que: ***“los habitantes de la provincia o las personas en tránsito, sean nacionales o extranjeras, estarán obligadas a proporcionar los datos que les sean solicitados por los empadronadores para los fines censales”.***



Los datos recogidos por enumeradores y censistas son absolutamente secretos en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 17374, y no podrán ser publicados o difundidos con referencia a las personas naturales o jurídicas que los suministran, y sólo serán empleados en forma global, indeterminada e innominada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE



CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

JLPR/CCHE/MART/SCO/CCHE/pss.

DISTRIBUCION:

- * Sr. Marcelo Moraga Vásquez, Director (S) del Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Algarrobo. (1)
- * Srta. Cecilia Ross Hinojosa, Directora Administrativa de Educación, I. Municipalidad de Algarrobo. (1)
- * Sr. Cristian Montero Sepúlveda, Mayor de Carabineros, 3ª Comisaría de Carabineros Comuna de Algarrobo. (1)
- * Sr. Gonzalo Burguer P., Capitán de Puerto Comuna de Algarrobo. (1)
- * Sr. Cristian Alvarez Fuentes, Superintendente Cuerpo de Bomberos, Comuna de Algarrobo. (1)
- * Srta. Andrea Brandt Mora, Director Técnico Consultorio General Rural de Algarrobo. (1)
- * Sra. Sonia Rojas, Jefe de Area ESVAL Comuna de Algarrobo. (1)
- * Sr. Luis Contreras Iglesias, Gerente General Cía. Eléctrica del Litoral Comuna de Algarrobo. (1)
- * Sr. Carlos Leoni Vardé, Unión Comunal de Juntas de Vecinos I, Comuna de Algarrobo. (1)
- * Sr. Nivaldo Lara Vera, Unión Comunal de Juntas de Vecinos II, Comuna de Algarrobo. (1)
- * Sr. Víctor Antonio Henríquez, Presidente Unión Comunal de Adultos Mayores Comuna de Algarrobo. (1)



- * Monseñor Jaime Fernández Sanfuentes, Cura Párroco de la Comuna de Algarrobo. (1)
- * Sr. Luis Barraza Núñez, Jefe del Departamento de Inspecciones Generales (S), y Coordinador de Transporte Municipal Ilustre Municipalidad de Algarrobo. (1)
- * Srta. Karen Pichunante Canseco, Coordinadora de Políticas de Gobierno, Ilustre Municipalidad de Algarrobo. (1)
- * Sr. Joshua Rossel Cisternas, Director de Desarrollo Comunitario Ilustre Municipalidad de Algarrobo. (1)
- * Srta. Morelia Guzmán Loyola, Oficial Civil Registro Civil, Comuna de Algarrobo. (1)
- * Srta. Priscilla Sura Sepúlveda, Oficial Administrativo Secretaría Municipal Ilustre Municipalidad de Algarrobo. (1)
- * Sra. Cristina Silva Romero, Oficial Administrativo Alcaldía y Relaciones Públicas Ilustre Municipalidad de Algarrobo. (1)
- * Srta. Catalina Chacón Espinoza, Secretaria Municipal y Jefa Comunal del Censo Comunal de la Comuna de Algarrobo. (JECO); (1)
- * Secretaría Municipal, Ilustre Municipalidad de Algarrobo. (1)
- * Departamento Social, Ilustre Municipalidad de Algarrobo. (1)
- * Dirección de Desarrollo Comunitario, I. Municipalidad de Algarrobo. (1)
- * Dirección de Obras Municipales, I. Municipalidad de Algarrobo. (1)
- * Dirección Administrativa de Educación Municipal, I. Municipalidad de Algarrobo. (1)
- * Departamento de Salud, I. Municipalidad de Algarrobo. (1)
- * **Archivo.** (1)

